

RESUMEN EJECUTIVO

Referencia: EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO DE 2010 Y EL 30 DE ABRIL DE 2011.
Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad.

Informe: N°AE/UAI/INF.007/2011 de fecha octubre 18 de 2011

Objetivo:

El objetivo del examen es determinar la eficacia del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad.

Resultados:

Nuestra evaluación ha considerado los tres subsistemas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios que son:

- a) Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios
- b) Subsistema de Manejo de Bienes.
- c) Subsistema de Disposición de Bienes.

Al respecto hemos verificado que la Entidad cuenta con un Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) aprobado con Resolución AE-Interna No. 021/2010 de 6 de abril de 2010, el mismo ha sido compatibilizado con el Órgano Rector y difundido a todo el personal de la Institución, con comunicación interna No 25/2010 de fecha 14 de abril de 2010, compatible con la Normativa vigente, de acuerdo al Decreto Supremo N°0181 de 28 de junio de 2010 y a la resolución ministerial N° 262 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Se tiene un reglamento específico para el control de uso de vehículos aprobada con resolución AE-Interna 031/2010 de fecha 26 de abril de 2010. Son el conjunto de operaciones o trabajos establecidos de manera sistemática, que deben ejecutarse para el logro de los objetivos de gestión.

Así mismo existe póliza de seguro con las siguientes coberturas, maquinaria, equipos, herramientas cobertura de robo, riesgos a la propiedad de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad

Sin embargo se ha identificado algunas observaciones de control interno

Como resultado de nuestra evaluación concluimos que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad es Eficaz conforme a las Normas Básicas del Sistema de Administración de bienes y Servicios y otras disposiciones legales vigentes.

La Paz, 18 de Octubre de 2011